



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr. general
13 de abril de 2017

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Primera reunión

Ginebra, 24 a 29 de septiembre de 2017

Tema 5 a) v) del programa provisional*

Cuestiones sobre las que la Conferencia de las Partes podría adoptar medidas en su primera reunión: cuestiones estipuladas en el Convenio: composición del Comité de Aplicación y Cumplimiento, como se indica en el párrafo 3 del artículo 15

Composición del Comité de Aplicación y Cumplimiento, como se indica en el párrafo 3 del artículo 15

Nota de la secretaría

1. En el párrafo 1 del artículo 15 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, relativo al Comité de Aplicación y Cumplimiento, las Partes en el Convenio establecieron un Comité como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes con el fin de promover la aplicación y examinar el cumplimiento de todas las disposiciones del Convenio.
2. En el párrafo 3 del mismo artículo se estipula que el Comité estará integrado por 15 miembros propuestos por las Partes y elegidos por la Conferencia de las Partes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa de las cinco regiones de las Naciones Unidas, y que los primeros miembros del Comité serán elegidos en la primera reunión de la Conferencia de las Partes y, posteriormente, se elegirán de conformidad con el reglamento del Comité, que será aprobado por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. En el párrafo 3 también se especifica que los miembros del Comité tendrán competencia en una esfera de interés para el Convenio y reflejarán un equilibrio apropiado de conocimientos especializados.

Medida que podría adoptar la Conferencia de las Partes

3. Sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes, la Conferencia de las Partes tal vez deseará elegir a los primeros miembros del Comité de Aplicación y Cumplimiento y adoptar una decisión del tenor de la que figura en el anexo de la presente nota.

* UNEP/MC/COP.1/1.

Anexo

Proyecto de decisión MC-1/[XX]: Composición del Comité de Aplicación y Cumplimiento, como se indica en el párrafo 3 del artículo 15

La Conferencia de las Partes

Nombra, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, a los siguientes miembros para que integren el Comité para promover la aplicación y examinar el cumplimiento de todas las disposiciones del Convenio:

Región de África: [*se completará*]

Región de Asia y el Pacífico: [*se completará*]

Región de Europa Central y Oriental: [*se completará*]

Región de América Latina y el Caribe: [*se completará*]

Estados de Europa Occidental y otros Estados: [*se completará*]
